

## **4. CATÁLOGO**



**Índice del documento**

INTRODUCCIÓN .....	5
CAPÍTULO I. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN Y GRADOS DE PROTECCIÓN.....	6
CAPÍTULO II. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN LOS ELEMENTOS CATALOGADOS.....	8
1.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS .....	8
Artículo 1.- Yacimiento de Los Chaos.....	9
Artículo 2.- Yacimiento Castro de Bajo Arbedal .....	10
Artículo 3.- Yacimiento Castro Arbedal .....	10
Artículo 4.- Yacimiento El Arca .....	12
Artículo 5.- Yacimiento La Carcaba .....	13
Artículo 6.- Yacimiento Santo Domingo .....	13
Artículo 7.- Inscripción funeraria en Cueto.....	15
Artículo 8.- Yacimiento La Ermita.....	20
2.- ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS .....	22
Artículo 9.- Definición .....	22
Artículo 10.- Objeto .....	22
Artículo 11.- Grado de Protección .....	22
Artículo 12.- Construcciones y elementos singulares de la arquitectura tradicional, o interés etnológico.....	23
Artículo 13.- Deber de adaptación al entorno .....	24
Artículo 14.- Tipos de intervenciones .....	24
CAPÍTULO III.- FICHAS DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS .....	27
CAPÍTULO IV.- ELEMENTOS NATURALES PROTEGIDOS .....	49



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 121 del RUCyL deben catalogarse los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados por sus valores naturales o culturales.

En consecuencia, identificamos y catalogamos tres tipos de elementos que merecen esta protección:

Yacimientos arqueológicos.

Elementos arquitectónicos.

Elementos de interés natural.

Es un deber y obligación del planeamiento la adaptación al entorno inmediato de toda construcción de nueva planta, rehabilitación, ampliación o reforma de las edificaciones existentes especialmente en el interior y entorno de los Espacios Naturales Protegidos o Bienes de Interés Cultural tal y como recoge el artículo 17 del RUCyL.

En ese sentido, tal y como puede verse en las fichas de elementos protegidos, no encontramos bienes cuyo valor arquitectónico o cultural requiera medidas excepcionales en el entorno inmediato, siendo suficientes los condicionantes del documento Normativa en cuanto a alturas, acabados, porcentaje de huecos, etc, para garantizar el respeto y coherencia con el paisaje y la armonía del entorno donde se ubican estos elementos.

El único bien de interés cultural es el blasón de la edificación de la Calle El Teso de Otero, sobre el cual introduciremos las oportunas medidas para su protección y conservación, considerando innecesaria cualquier otra medida protectora en el entorno más restrictiva que la propia ordenanza reguladora.

En el resto de elementos ocurre lo mismo, en los que aplicaremos medidas protectoras en la propia edificación y no en su entorno inmediato.

## **CAPÍTULO I. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN Y GRADOS DE PROTECCIÓN**

Las Normas Urbanísticas Municipales deben catalogar todos los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados por sus valores culturales o naturales, actuales o antiguos, por su adscripción a regímenes de protección previstos en la legislación sectorial o en la normativa urbanística, o por su relación con el dominio público, tales como los Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración, el patrimonio histórico, arqueológico y etnológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, los paisajes e infraestructuras de valor cultural o histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades locales.

El catálogo debe incluir la información suficiente para la identificación de cada uno de sus elementos y de los valores singulares que justifiquen su catalogación, además de las medidas de protección, conservación y recuperación que procedan en cada caso.

Para cada uno de los elementos catalogados, las Normas deben indicar al menos:

- a) El grado de protección, que puede ser integral, estructural o ambiental.
- b) Los criterios, normas y otras previsiones que procedan para su protección, conservación y en su caso recuperación, y en general para concretar con precisión los términos en los que haya de cumplirse el deber de adaptación al entorno conforme al artículo 17 del RUCyL.

Las Normas Urbanísticas Municipales podrían autorizar que un posterior Plan Especial de Protección concrete y complete los elementos catalogados y su grado de protección, y remitir al mismo la misión de señalar los criterios y normas citados en la letra b) del apartado anterior. En este caso no se ha incluido esa posibilidad.

Como criterio general se divide el catálogo en tres apartados:

- Yacimientos arqueológicos,
- Elementos arquitectónicos.
- Elementos de interés natural.

### **Yacimientos arqueológicos**

Se recogen los incluidos en el Inventario Arqueológico de Castilla y León, en la Carta Arqueológica de la provincia de León que posee el Servicio Territorial de Cultura. La normativa de aplicación es la Ley 16/1985, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español, la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y el Decreto 37/2007 de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, de donde se recogen la siguientes definiciones y se distinguen las siguientes categorías:

#### *Artículo 57. Organización*

El Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León se organiza en las siguientes secciones:

a) Sección de Bienes Inmuebles, que a su vez se organiza en las siguientes subsecciones

-Monumento inventariado.

-Lugar inventariado.

-Yacimiento arqueológico inventariado.

b) Sección de Bienes Muebles que a su vez se organiza en las siguientes subsecciones:

-Individual.

-Colección.

c) Sección de Patrimonio Inmaterial.

Zona Arqueológica: Es el lugar o paraje natural en el que existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica.

En el artículo 92 de dicho Decreto 37/2007 se determina que las normas se redactarán distinguiendo las siguientes categorías:

a) Zona Arqueológica, a la que se aplicará el régimen específico de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.

b) Yacimiento Arqueológico Inventariado, al que se aplicará el régimen específico de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los Bienes Inmuebles Inventariados.

c) Lugares Arqueológicos no incluidos en las categorías anteriores a los que se aplicará el régimen común de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

## **CAPÍTULO II. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN LOS ELEMENTOS CATALOGADOS.**

### **1.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**

#### **A) PREHISTORIA Y ÉPOCA PRERROMÁNICA**

Son muy escasos hasta el momento los testimonios que conservamos de la etapa prehistórica en esta zona. Por lo que se refiere al Paleolítico, únicamente se documentan algunos hallazgos de instrumental lítico muy dispersos en las terrazas del Cúa, así como también hachas de piedra pulimentada de época neolítica, de localización asimismo incierta.

En el periodo Calcolítico berciano se encuentra la clara influencia noroccidental, que se impone en esta zona sobre las manifestaciones del mundo meseteño, más presentes en otras áreas de la provincia.

De la Edad del Bronce –si bien se han localizado en otras áreas del Bierzo abundantes materiales de este momento (hachas de talón, espadas, puntas de flecha, ídolos pétreos...)- no encontramos en este municipio evidencias arqueológicas, ni de los siglos pertenecientes a la denominada Primera Edad del Hierro (siglos VIII-V a.C.)

A partir de los hallazgos en áreas cercanas (Castro de Toral de Merayo en Ponferrada y Castro Ventosa en Cacabelos), se ha podido determinar la existencia de la Primera Edad del Hierro en la comarca berciana, aunque es aún una etapa escasamente definida arqueológicamente, debido a la escasez de evidencias materiales en los asentamientos de este momento, inmediatamente subyacentes a los de la más documentada y estudiada etapa de la Segunda Edad del Hierro, bien representada en el occidente leonés, aunque no así en el término municipal de Sancedo.

Esta etapa inmediatamente anterior a la conquista romana se había iniciado en el siglo IV a. C., en el Bierzo se estudia gracias a los numerosos asentamientos y restos materiales de esa época, en el ámbito de la denominada cultura castreña del Noroeste. En este territorio, ocupado por los Astures, la unidad básica de organización del poblamiento era el castro, cuya ubicación topográfica y proyección territorial, así como los rasgos de su distribución interna serán criterios esenciales para diferenciar aquellos castros propiamente prerromanos de los que fueron posteriormente romanizados o bien creados ex novo por los romanos, siguiendo en buena medida las pautas indígenas. En esta diversidad han ahondado investigadores como Sánchez-Palencia y Fernández Posse, que reduciendo el catálogo de asentamientos castreños que pueden considerarse prerromanos. Estos se distinguen por su carácter predominante sobre los alrededores inmediatos, con una posición estratégica y de dominio respecto al territorio circundante. Se emplazan lugares elevados, sobre colinas de suaves y prolongadas laderas, de base rocosa, eliminando así en lo posible la necesidad de construir elementos defensivos antrópicos y buscaban la proximidad a los cursos de agua. Estos castros se encuentran aislados y separados por distancias desiguales, a veces considerables, sin que se pueda inferir ningún tipo de jerarquización en los asentamientos ni de integración funcional - como será característico de los castros de época romana-, de forma que constituyen

asentamientos independientes o autosuficientes, que presentan en su conjunto una extensión y unas características morfológicas similares.

El sistema defensivo y de delimitación se basaba en la construcción de murallas o en la excavación de fosos en el entorno circundante, o bien en el empleo simultáneo de ambas soluciones. Las murallas, construidas con piedra extraída del foso, eran defensas perimetrales, continuas y de disposición más o menos circular, adaptándose a la configuración del terreno en cada caso. Su anchura varía de unos castros a otros, pero en cada uno de ellos es uniforme; la mayor anchura documentada oscila entre los 4 y 4,50 m.

La técnica de construcción de la muralla es a hueso, sin argamasa de unión entre los bloques de piedra. Se construye por las dos caras, interna y externa, a base de bloques de irregular tamaño, cuya parte externa se trabaja para conferirle una superficie lisa y así conseguir un paramento liso y regularizado. Esta mampostería contenía un relleno interior compactado, realizado con la técnica del tapial -piedra menuda extraída también de la excavación del foso y tierra- que en algunos tramos se reforzaba con listones de madera y arcilla rojiza de gran plasticidad.

Es un tipo de recinto amurallado en cinta continua, adaptándose a la configuración topográfica del terreno, y no tiene nunca torres ni cubos. Además de su función defensiva y de acentuar la preeminencia del asentamiento en el paisaje circundante, la muralla de los castros prerromanos tenía una función social de delimitación del espacio de una comunidad específica, determinando la organización de la arquitectura doméstica del poblado y su territorio de explotación.

El espacio interior, que no suele alcanzar las dos hectáreas de superficie, no se encuentra edificado en su totalidad, disponiéndose las unidades de habitación aparentemente alineadas con el trazado de la muralla, aunque sin un urbanismo planificado.

Las construcciones son de tamaño reducido y formas diversas -circulares, cuadradas o rectangulares- que presentan con frecuencia sus esquinas redondeadas. Sus muros se construyen en general con lajas o bloques de piedra, con el material propio de cada zona, y las cubiertas, de vertientes pronunciadas, a base de elementos vegetales.

Los únicos posibles castros prerromanos del municipio de Sancedo son el de Los Chaos y el Bajo Arbedal:

### **Artículo 1.- Yacimiento de Los Chaos**

Localidad: SANCEDO

#### Situación:

Situado al O. del pueblo, en la zona del cementerio local, sobre una cima de 710 m. de altura, en una terraza con orientación N-S, en la margen izquierda de una vía fluvial. Al Este de la carretera y al N.O. del pueblo, en una llanura aluvial sustentada en sedimentos del Mioceno, drenado por los cursos bajos de los ríos afluentes del Sil, en la tierra más fértil del Bierzo.

Descripción:

Yacimiento sin diferenciar, de atribución cultural indeterminada, prospectado en 1998 por encargo de la Junta de Castilla y León para la Carta Arqueológica Provincial. La última prospección arqueológica describe un yacimiento muy dañado tras la repoblación vegetal de la zona, así como por excavación posible obra de furtivos.

Adscripción cronológica:

Indeterminada

**Artículo 2.- Yacimiento Castro de Bajo Arbedal**

Localidad: OCERO

Situación:

Situado en un cerro al O. de Otero, siguiendo un poco más de un kilómetro un camino local, a una altitud de 920 m., en una elevación del terreno en las laderas medias del pico de Arbedal con orientación S-E, dominando gran parte del valle y del paso natural entre las montañas del Norte y la zona llana meridional. Al S. O. hay un arroyuelo afluente del Arroyo del Rigo.

Descripción:

Yacimiento tipo castro, lugar de habitación de reducidas dimensiones, de forma almadrada, orientada al NE-SO. Posee foso defensivo alrededor de todo el asentamiento. Al S. y al NO se aprovecha la afloración rocosa como muralla. En el interior se distingue un pequeño recinto sobre una plataforma ovalada, protegida por un foso al SE. La superficie habitable parece ser bastante limitada y debió de coincidir con la plataforma superior aunque no se descarta una ocupación de las laderas. El mal estado de conservación del enclave no permitió realizar una valoración más completa del mismo.

De atribución cultural indeterminada, prospectado en 1998 por encargo de la Junta de Castilla y León para la Carta Arqueológica Provincial. La última prospección arqueológica describe un yacimiento deteriorado tras la repoblación vegetal de la zona, así como por aterrazamiento y abancalamiento del mismo. Sólo se detectaron en superficie acumulaciones de piedra junto con algunas lajas de pizarra, sobre todo al N.E., aunque entre los indicios visibles se menciona la presencia de foso defensivo.

Adscripción cronológica:

Indeterminada

**Artículo 3.- Yacimiento Castro Arbedal**

Localidad: OCERO

Situación:

Situado en la plataforma de la cima del Pico Arbedal, al NO. de Otero, siguiendo un poco más de dos kilómetros un camino local, a una altitud de 1075 m., en una elevación con orientación S-E, dominando gran parte del valle y del paso natural entre las

montañas del Norte y la zona llana meridional. Al S. E. hay dos arroyuelos afluentes del Arroyo del Rigo.

Descripción:

Yacimiento tipo castro, lugar de habitación de reducidas dimensiones, de forma ovalada, alargado y orientado al NE-SO. Su sistema defensivo es muy simple ya que la propia altura y lo escarpado del terreno hacen difícil su acceso. Al S.O se observan dos terrazas o bancales y en el NE se distingue otro, que cortan el paso con los dos picos más cercanos. En los frentes NO y SE se aprovecha lo escarpado del terreno. La superficie habitable parece ser bastante limitada y debió de coincidir con la plataforma superior aunque no se descarta una ocupación de las laderas. La tupida vegetación y los aterrazamientos a los que se ha sometido el enclave no permitieron realizar una valoración más completa del mismo.

De atribución cultural indeterminada, prospectado en 1998 por encargo de la Junta de Castilla y León para la Carta Arqueológica Provincial. La última prospección arqueológica describe un yacimiento deteriorado tras la repoblación vegetal de la zona, así como por aterrazamiento y abancalamiento del mismo. Sólo se detectaron en superficie acumulaciones de piedra junto con algunas lajas de pizarra, sobre todo al N.E., aunque entre los indicios visibles se menciona la presencia de foso defensivo.

Adscripción cronológica:

Indeterminada.

## B) ÉPOCA ROMANA

La implantación romana en esta zona del noroeste peninsular adquiere unos rasgos peculiares, pues supone la última fase de la conquista de Hispania por Roma, que se había prolongado durante casi dos siglos, y que culmina con el sometimiento de los pueblos Cántabros y Astures, tras el episodio histórico conocido genéricamente en la bibliografía como “guerras cántabras” y extensamente recogido por los autores clásicos.

Ya en el último tercio del siglo II a. C. se habían producido contactos entre los territorios del noroeste peninsular y Roma como las intervenciones militares de Décimo Julio Bruto en tierras galaicas en 137 a.C., pero la imposición de los modos de vida romanos no fué efectiva hasta el final de las guerras cántabras, tras casi diez años de lucha -desde el 29 a. C.,- entre el ejército romano -varios cuerpos militares asentados en bases campamentales como Petavonium, Asturica o Legio- y los pueblos indígenas, que culminan con el sometimiento de los Astures hacia el 19 a. C.

La conquista romana del noroeste peninsular tuvo en esta zona algunos de sus hitos, transformando incluso la estructura administrativa en dos provincias de época republicana –esta región era de la Citerior-. A las tres creadas en el 27 a.C., Tarraconense, Bética y Lusitania, se habría añadido antes de la conquista una provincia de vida efímera, la Transduriana, que menciona el Edicto del Bierzo, del 15 a.C. Gallaecia y Asturia se incluyeron en principio en Lusitania hasta que hacia el 14 a.C. fueron añadidas a la Tarraconense. Este territorio que nos ocupa estaba dentro del Conventum Asturum y formó parte del imperio romano tras las guerras cántabras. La actuación romana sobre los nuevos territorios conquistados se traducirá en una reorganización del poblamiento y en la aplicación de una política administrativa y económica que tiene como objetivo principal la organización de la explotación de los importantes recursos que ofrece la minería aurífera en esta región. Aparecieron en aquel tiempo los primeros núcleos urbanos como Bergidum, e Iteramnium Flavium. Entonces también la macroeconomía se basaba en la explotación del oro y se introdujeron nuevos cultivos como el olivo y la vid.

Las diversas pautas de esta fase de implantación territorial romana se evidencian a través de los numerosos testimonios arqueológicos que se conservan en toda la zona berciana -área en la que se concentra el grueso de las explotaciones auríferas en torno al emblemático yacimiento de Las Médulas-, sin muestras significativas en el distrito municipal de Sancedo.

No obstante, se encuentran en este municipio varios yacimientos que se inscriben en esta categoría, quizá relacionados con las explotaciones auríferas de época romana.

### **Artículo 4.- Yacimiento El Arca**

Localidad: CUETO

#### Situación:

Ubicado en una plataforma de 610 m. de altitud, orientada hacia el NO y protegida por un pequeño cerro que domina la margen derecha del arroyo de Vega. Comparte

superficie con la localidad de Magaz de Arriba (Arganza). No se observa ningún tipo de estructura de habitación o de fortificación por lo que la dispersión de los materiales nos sirve para la delimitación del enclave. En la zona más elevada de la citada plataforma se observa mayor concentración de materiales de construcción (en unos viñedos). En la suave pendiente que baja hacia el E. también se han detectado vestigios antiguos pero en menor cantidad. Según un informante local, los hallazgos de “tejas romanas” en dicha zona siempre han sido muy frecuentes.

Descripción:

Yacimiento considerado tipológicamente lugar de habitación indeterminado, prospectado en 1998 por encargo de la Junta de Castilla y León para la Carta Arqueológica Provincial. La última prospección arqueológica describe un yacimiento dañado por las labores agrícolas continuadas y el paso de un camino próximo.

Adscripción cronológica:

Posible. Romano Altoimperial y Tardorromano.

**Artículo 5.- Yacimiento La Carcaba**

Localidad: SANCEDO

Situación:

Situado a 720 m. de altitud, en el borde meridional de una elevación del terreno, de una terraza con orientación N-S y en la margen derecha de un cauce fluvial, al O. de la carretera y al NE del pueblo. Es un castro de planta ovalada, con disposición N-S que se adapta al relieve. Esta protegido en la zona N. por un gran foso en forma de V que parece destruido parcialmente por un camino que pasa por el E. T. Mañanes se refiere a este yacimiento como “una corona de explotación aurífera de época romana”.

Descripción:

Yacimiento considerado tipológicamente lugar de habitación (castro), prospectado en 1998 por encargo de la Junta de Castilla y León para la Carta Arqueológica Provincial. La última prospección arqueológica describe un yacimiento dañado por las labores agrícolas continuadas y el paso de un camino próximo.

Adscripción cronológica:

Posible. Romano Altoimperial.

**Artículo 6.- Yacimiento Santo Domingo**

Localidad: SANCEDO

Situación:

Situado a 710 m. de altitud, en una vaguada del terreno entre dos elevaciones, la de Cerro Barreiro y la de Cerro Santón, con orientación S-E y en una zona de viñedos. Es un lugar con materiales dispersos de construcción de época romana.

Descripción:

Yacimiento considerado tipológicamente lugar de habitación indeterminado, prospectado en 1998 por encargo de la Junta de Castilla y León para la Carta Arqueológica Provincial. La última prospección arqueológica describe un yacimiento dañado por las labores agrícolas continuadas y el paso de varios caminos próximos.

Adscripción cronológica:

Posible. Romano Altoimperial. Tardorromano.

La integración del noroeste hispano en la estructura administrativa romana implicó el comienzo de un aprovechamiento a gran escala de los recursos auríferos de la zona, con la aplicación de los variados sistemas tecnológicos romanos de explotación minera. En los lugares donde el recubrimiento era pobre pero la veta era potente, y se pretendía alcanzar rápidamente las zonas más ricas, se aplicaban unos sistemas de rendimiento extensivos, como las cortas de minado, la ruina montium o arrugia descrita por Plinio el Viejo, en la que un gran caudal de agua se arrojaba a presión sobre una red de galerías y pozos que minaban toda la masa a abatir para provocar su derrumbe.

Tomás Mañanes (1997), publicó un plano del Bierzo Norte romano en el que sitúa vestigios de arrugiae al Norte de Sancedo, entre esta localidad y la de Oceró. Asimismo, localiza en las cercanías de Oceró el hallazgo de escoria de hierro.

En otros sectores se utilizaron sistemas de explotación extensivos basados en la fuerza erosiva y de arrastre del agua arrojada desde depósitos situados en lo alto de los frentes de explotación, por medio de zanjas-canales, a modo de cárcavas artificiales.

Existen también áreas en las que se emplearon sistemas de explotación selectivos, exclusivamente sobre los niveles más ricos de las zonas de aluvión.

La necesidad del agua en las diferentes fases del proceso de explotación dio lugar a la construcción de una compleja infraestructura, con una red de canales de captación que conducían su caudal hacia los depósitos de distribución y explotación, y de los que se encuentran abundantes restos arqueológicos en la zona occidental del Bierzo.

La importancia de estas explotaciones mineras durante la etapa altoimperial tuvo además un profundo impacto en el poblamiento de la zona, integrándose buena parte de los castros indígenas preexistentes en los nuevos patrones de ocupación romanos, de manera que, aunque conservan rasgos morfológicos prerromanos, asimilan una nueva distribución funcional y se articulan en relación a los demás asentamientos que componen la nueva organización espacial.

Además se crearon también numerosos asentamientos de nueva planta, generalmente ubicados en terreno llano y en función de las principales vías de comunicación. Uno de los principales núcleos de población que centraliza la actividad en esta zona que comprende el municipio que estudiamos es la ciudad de Bergidum, identificada con la actual Cacabelos, que se asienta en un lugar llano, muy próxima a la ocupación posiblemente de origen prerromano de Castro Ventosa.

La calzada romana que se corresponde con las vías XIX y XX del Itinerario de Antonino pasa por las cercanías de este municipio, por Cabañas Raras, atravesando el actual término municipal.

Los testimonios arqueológicos de los tres primeros siglos de nuestra era dan una idea del grado de romanización de esta zona en la que hoy se encuadra el Municipio de Sancedo. Incluso la asimilación de los ritos religiosos, se refleja en los hallazgos epigráficos localizados en Cueto, algunos de los cuales se encuentran bajo la actual iglesia según algunos de sus habitantes que presenciaron los movimientos de tierras en su entorno durante su última remodelación.

### **Artículo 7.- Inscripción funeraria en Cueto**

Localidad: CUETO

#### Descripción:

Inscripción funeraria realizada en piedra, hallada en Cueto, junto a la iglesia del pueblo. Hoy se encuentra en el interior de la iglesia, como peana de una imagen religiosa.



Texto:

D . MC

CL . ACCVLA

ZOELA ANN

O XL H. S.E.

CL. SERGIVS

ONIUGI. P

Desarrollo:

D(iis) M(anibus) Cl (audia) Accula

Zoela ann/

o(rum) XL H(ic) S(ita) E(est)

Cl(audius) Sergius

(C)oniugi P(osuit)

Adscripción cronológica:

Época romana altoimperial.

Durante el siglo III acaecieron transformaciones relevantes, como la concesión de la ciudadanía romana a todos los habitantes libres del Imperio, y la llegada del cristianismo que arraigará rápido en la zona berciana.

Las invasiones de francos y alamanes en la segunda mitad del siglo III no tuvieron gran incidencia en esta zona, pero la inestabilidad parece reflejarse en el amurallamiento de algunos núcleos urbanos como Bergidum Flavium.

En el s. IV las oleadas de pueblos bárbaros dan lugar al progresivo proceso de ruralización e implantación generalizada de menores unidades de habitación: las villae, de las que se encuentran varios ejemplos en el Bierzo, pero no en esta zona.

Además se han hallado miliarios tardíos aparecidos en las vías que van de Bracara a Asturica atravesando el área del Bierzo. Es posible que el mantenimiento postrero de las vías se deba a la pervivencia de las explotaciones auríferas, que estarían en la base de la política monetaria del emperador Constantino, fijada en base al áureo. Pero no existen otros testimonios arqueológicos que indiquen un funcionamiento pleno de estas explotaciones en esta etapa tardorromana.

En el siglo V, las invasiones de los pueblos germanos llegaron a la zona berciana, integrada en el reino suevo en aquel momento si nos atenemos a la historiografía tradicional. Durante la etapa intermedia desde la irrupción sueva hasta la conquista por los visigodos, la zona berciana estaría en la zona limítrofe con los otros pueblos germanos, por lo que es de suponer un momento de gran inestabilidad.

## C) ÉPOCA MEDIEVAL

### *Alta Edad Media*

La etapa visigoda comenzaría aquí con la conquista del reino suevo por Leovigildo en el año 585. En el siglo VII el Bierzo se encontraba integrado en el reino visigodo. Durante esta etapa las provincias se hallaban divididas administrativamente en “territorios” (territoria), integrando el área de El Bierzo el denominado Bergidensis Territorium. Se localizaría en Bergidum una ceca visigoda - se conocen algunas monedas de oro acuñadas en la ceca de “Bergio”- si bien no tuvo mucha trascendencia, y estaría relacionada con campañas militares específicas dirigidas contra los cántabro-astures y vascones -aún no sometidos al dominio visigodo- o con fines fiscales. Los restos arqueológicos abundan en la zona, pero no hay ninguna referencia a hallazgos de esta época en el área concreta del municipio de Sancedo.

Uno de los fenómenos relevantes de la época visigoda en el Bierzo es el auge del monacato, con la fundación de numerosos monasterios a partir del siglo VII, auspiciados por la figura de San Fructuoso. El patriarca de los monjes hispanovisigodos siguió la vida eremítica en el área berciana, fundando un primer monasterio en Compludo, al que siguieron otros dos cenobios en los Montes Aquilanos, el de San Pedro en Montes de Valdueza y el de Santiago en Peñalba.

La obra de San Fructuoso fue continuada en el Bierzo por San Valerio, con la proliferación de establecimientos monacales que han merecido a toda la zona el apelativo de la Tebaida Berciana. Los monasterios fundados pasan a convertirse en centros de la organización de las comunidades vecinas, prefigurando así las relaciones de dependencia y la jerarquización social propias del sistema feudal que estará vigente a lo largo del periodo altomedieval.

En el aspecto arqueológico, por el contrario, son muy escasas las evidencias actualmente conservadas de la extraordinaria dimensión que alcanzó el fenómeno monástico en El Bierzo, de manera que los testimonios se reducen a escasos vestigios de las estructuras del monasterio de Compludo, presentando los demás problemas de localización y atribución exactas.

Con la invasión musulmana el Bierzo se integra en la España árabe, si bien por un breve espacio de tiempo, ya que con la instauración de la monarquía asturiana tiene lugar la reconquista de la región por el rey Alfonso I, en el año 757, pasando a formar parte la comarca berciana del Reino de Asturias tanto desde el punto de vista territorial como administrativo, comenzando a consolidarse desde este momento las estructuras políticas, sociales y económicas que estarán vigentes en el periodo plenomedieval.

En los siglos X y XI destaca la obra de un importante cronista, Sampiro, nacido en Sorribas, una localidad del Bierzo, hacia 960-970. En 990 ya se encuentra en León, formando parte del Officium Palatinum, en calidad de notario del rey Vermudo II, junto al que aparece en 993 con motivo de la fundación y dotación del monasterio de Carracedo, a la que el propio Sampiro contribuye con parte de su patrimonio personal, radicado en la cercana villa de Sorribas. Su Crónica, redactada entre 1028 y 1034, relata

los reinados comprendidos entre Alfonso III y Vermudo II, y se ha conservado en dos textos del siglo XII.

A partir de esta y otras fuentes documentales -en su mayor parte de origen monástico- que contienen numerosas referencias a diversos núcleos de población y su entidad jurídico-administrativa, es posible trazar algunas líneas fundamentales del proceso de integración de las tierras bercianas en el reino de Asturias y posteriormente en el de León, un fenómeno que, conocido bajo el nombre de repoblación, conlleva complejas y diversas formas de ocupación y organización del territorio y el consecuente surgimiento de determinadas estructuras administrativas, sociales y económicas.

Los dominios monásticos pasan a ser, de esta manera, los centros en torno a los cuales se organiza el poblamiento, en función de la explotación económica de estas grandes propiedades, distribuida en pequeñas granjas o aldeas dependientes de cada monasterio, y por consiguiente constituyen asimismo los centros articuladores de las relaciones económicas y sociales que van configurando un sistema feudal. Bajo el dominio de unas estructuras socio-económicas feudales, se repobló en este momento el interior de la zona del Bierzo con la creación de nuevas villas de realengo, como Villafranca.

Por lo demás, es esta una región donde se encuentran importantes dominios monásticos, especialmente los que dependen del monacato cisterciense a partir del siglo XII.

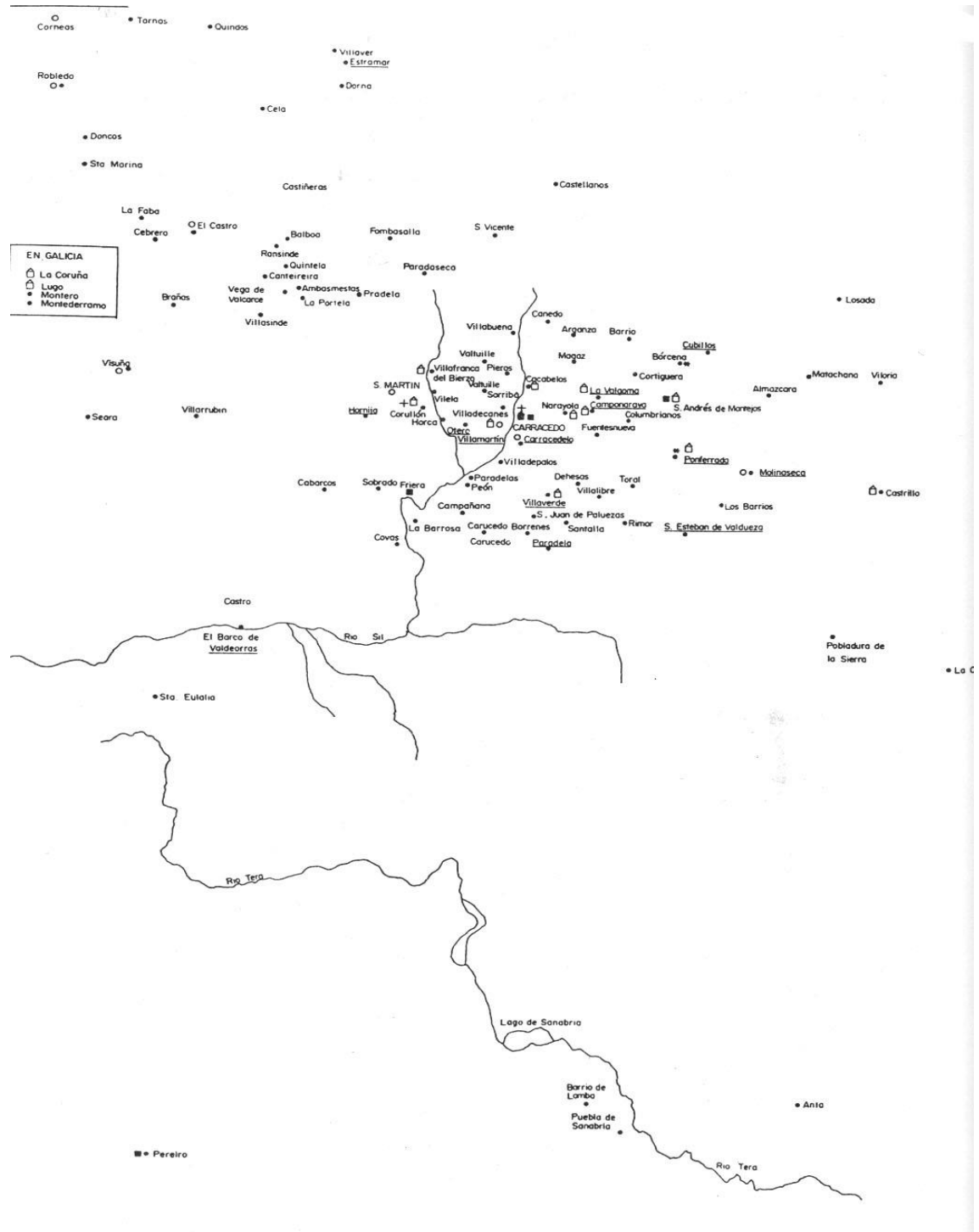


Figura 1. Dominios del monasterio de Carracedo

*Baja Edad Media***Artículo 8.- Yacimiento La Ermita**

Localidad: CUETO

Situación:

Situado a 610 m. de altitud, en el casco urbano de Cueto.

Descripción:

Ermita considerada tipológicamente lugar cultural (Santuario, ermita), prospectado en 1998 por encargo de la Junta de Castilla y León para la Carta Arqueológica Provincial.

Adscripción cronológica:

Posible. Bajomedieval cristiano y moderno.

La etapa bajomedieval continúa marcada en estos territorios por la organización feudal, si bien a partir de finales del siglo XIII se asiste a un cambio fundamental, marcado por la crisis de los señoríos monásticos, a favor de un progresivo engrandecimiento de los señoríos nobiliarios

En el proceso de configuración de estos nuevos señoríos laicos intervienen diversos factores como las concesiones reales (como el caso de la donación de Toral de los Vados por el rey Sancho IV al noble Rodríguez de Valcarce en 1.292), los traspasos de derechos y rentas pertenecientes a los antiguos señoríos eclesiásticos a través del sistema de la encomienda, (como principales encomenderos del monasterio de Carracedo se encuentran los miembros del citado linaje de los Valcarce) o la integración de otros pequeños señoríos en manos de la nobleza local, revirtiendo todo ello en una creciente afirmación del poder de la nobleza laica en las tierras bercianas.

Como resultado y culminación de este proceso de crecimiento de los señoríos laicos destaca la creación del señorío de Bembibre -entregado a D. Alfonso de la Cerda en el siglo XIV- y el de Villafranca a finales del siglo XV -otorgado a la familia Osorio-, que mediante los procedimientos ya señalados y las alianzas derivadas de la política matrimonial entre los principales familias nobiliarias, llegan a aglutinar bajo su dominio la práctica totalidad del territorio berciano.

Paralelamente y en relación con el auge del proceso de señorialización, en la Baja Edad Media se asiste al surgimiento de importantes conflictos sociales que se desarrollan en el marco de la Corona de Castilla y que encuentran especial repercusión en estas tierras bercianas. Este clima de tensión social viene provocado por diferentes tipos de enfrentamientos, en primer lugar los generados por la delimitación de las tierras pertenecientes a los distintos señoríos, que ocasionan numerosos pleitos por la percepción de rentas y derechos, y especialmente aquellos que son debidos a las luchas antiseñoriales, promovidos por hermandades que aglutinan al campesinado y bajo clero, y que cristalizan en las denominadas Guerras Irmandiñas, que alcanzan especial virulencia en Galicia y con una importante manifestación también en El Bierzo; así,

tienen lugar en esta zona diversas revueltas, sobre todo en las áreas de Ancares y Fornela, que terminan con la destrucción de varias fortalezas señoriales.

A este contexto definido por los conflictos y transformaciones sociales y administrativas, se añade la grave crisis demográfica de mediados del siglo XIV, marcada por un incremento inusitado de la mortalidad, causada por el hambre, las continuas guerras y la incidencia de la Peste Negra.

En cuanto a la estructura económica, continúa en esta época el predominio de la actividad agropecuaria como base económica, si bien se asiste a una importancia creciente de la ganadería, auspiciada por las posibilidades que ofrece el comercio exterior, así como también al inicio y progresivo desarrollo de determinadas actividades artesanales y pequeñas industrias relacionadas con la explotación y transformación del hierro, como ponen de manifiesto las numerosas "ferrerías" que se documentan a partir de este momento, en lo que supone un preludio de la importancia que alcanzará este sector en los siglos venideros. Todo ello favorece los intercambios mercantiles, cada vez más fluidos, que tienen como focos esenciales las ferias que se celebran periódicamente en las principales villas, algunas de las cuales han perdurado hasta nuestros días.

## **2.- ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS**

### **Artículo 9.- Definición**

Se consideran elementos arquitectónicos de valor singular los señalados en los planos de Ordenación con su grado de protección correspondiente. Este inventario es abierto, es decir, que se pueden incorporar otros elementos no contemplados en el mismo.

### **Artículo 10.- Objeto**

La inclusión de un catálogo de elementos arquitectónicos de singular interés, tiene como finalidad su protección y conservación, sometiendo las intervenciones al control de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, que deberá garantizar el respeto a la singularidad de los mismos y ayudar a canalizar las ayudas institucionales destinadas a la restauración, consolidación y conservación del patrimonio histórico.

### **Artículo 11.- Grado de Protección**

En función del valor arquitectónico, urbanístico o de la singularidad del elemento, el catálogo establece tres grados de protección:

- Protección Integral
- Protección Estructural
- Protección Ambiental

#### *2.3.1.- Protección Integral*

Este grado de protección afecta a todo el elemento catalogado, protegiendo todas sus características formales y estructurales, así como sus detalles específicos. Se aplica a las construcciones y demás inmuebles incluidos en las fichas del catálogo con este grado de protección. Son elementos de valor excepcional y significación cultural.

La protección afecta a la conservación de fachadas, estructura, cubierta y demás elementos constructivos con eliminación obligatoria de los impactos negativos ajenos a las características originales. Se permitirán únicamente actuaciones de conservación del elemento, manteniendo su diseño, composición, estructura, materiales, ornamentación y acabados exteriores e interiores. El uso permitido debe ser compatible con la catalogación.

Las obras permitidas son las de conservación, restauración o consolidación, las cuales deberán diferenciarse o documentarse para preservar el conocimiento de la obra original.

En cualquier actuación sucesiva se deberá justificar los cambios de materiales debidos a normativas sectoriales o a la imposibilidad por inexistencia actual de los mismos, pero siempre se deberán mantener las formas colores y texturas. En estos elementos se prohíben los rótulos publicitarios, tendidos de instalaciones y demás elementos extraños.

### *2.3.2.- Protección Estructural*

Este grado de protección afecta a los elementos constructivos básicos o fundamentales que caracterizan el uso y la forma global del espacio. Se aplica a las construcciones y demás inmuebles incluidos en las fichas del catálogo con este grado de protección.

En general se trata de edificios que contienen elementos de significativo valor. La protección debe afectar a la tipología, la fachada/s, la estructura principal y a los espacios.

Se deben eliminar los elementos ajenos a la construcción original que afecten negativamente al conjunto.

En estos edificios se permiten las obras de conservación mantenimiento, consolidación, restauración y rehabilitación. También se permiten pequeñas reformas de elementos no esenciales.

### *2.3.3.- Protección Ambiental*

Este grado de protección constituye el carácter del conjunto, aunque se aplica en general a construcciones individuales o aisladas, se señalan edificios por sus valores culturales y ambientales colectivos por sus características constructivas, en general de arquitectura de carácter tradicional.

La protección tiene por objeto mantenerlos y/o adaptarlos a los usos actuales.

En estos edificios se permiten las obras de conservación, mantenimiento, consolidación, restauración, rehabilitación, adecuación y ampliación. También se permite la reconstrucción parcial o total cuando se encuentren en un estado de conservación muy deficiente, pero se deberán incorporar los elementos arquitectónicos que dan origen a la protección, manteniendo las características principales de la imagen e incorporando elementos significativos de la construcción original.

## **Artículo 12.- Construcciones y elementos singulares de la arquitectura tradicional, o interés etnológico**

Se definen una serie de edificios y elementos arquitectónicos a conservar y proteger incluidos en el catálogo urbanístico.

Además de las fichas del catálogo, en elementos no incluidos en esas fichas:

Deben mantenerse, conservarse, rehabilitarse, o reconstruirse las construcciones auxiliares de la arquitectura tradicional y/o interés etnológico, como pueden ser lagares, molinos, hornos, palomares, pozos artesianos, fuentes, abrevaderos, etc.

Igualmente deben mantenerse, conservarse, rehabilitarse y reconstruirse todos los elementos singulares de la arquitectura tradicional y especialmente los siguientes: corredores (o solanas) de madera, miradores, fábricas de sillería, chimeneas, buhardillas y cierres de losas de piedra (colocadas verticalmente). Únicamente en casos

excepcionales con una justificación técnica motivada en un proyecto constructivo podrá eximirse el cumplimiento de este apartado.

Se prohíbe expresamente utilizar los corredores actuales para ampliar las viviendas, deben conservarse y respetarse en su estado original.

Aunque no se hace una protección expresa de cada uno de los elementos existentes en el municipio es importante esta restricción con el fin de fomentar el mantenimiento de las características culturales y ambientales de estas construcciones y elementos arquitectónicos.

En el caso de las fuentes públicas se incluyen en el catálogo las tradicionales de los núcleos de población con protección ambiental, la protección afecta siempre al suministro del agua y al uso, pero no se protegen las obras de fábrica por carecer de interés.

### **Artículo 13.- Deber de adaptación al entorno**

De acuerdo con el artículo 17 del RUCyL, el uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, debe adaptarse a las características naturales y culturales de su entorno, así como respetar sus valores. A tal efecto se establecen con carácter general para todo el territorio de Castilla y León y con independencia de la clasificación de los terrenos.

Las nuevas construcciones o reforma de la configuración exterior de las existentes que se ubiquen en el entorno próximo de algún elemento protegido en el presente catálogo debe ser coherente en lo que a color, formas y volúmenes se refieren de forma que armonicen con el elemento a proteger.

En general, entendemos que las ordenanzas establecidas en la normativa, cuidan todas ellas la arquitectura tradicional, en lo que a condiciones estéticas se refiere, alturas y volúmenes, no siendo necesario establecer mayores condicionantes en el entorno de los elementos protegidos.

A este respecto si alguna actuación genera dudas sobre el respeto al bien protegido, siempre pueden introducirse condicionantes a la hora de otorgar la licencia urbanística, aunque como hemos dicho en líneas generales, bastará con el cumplimiento de las ordenanzas correspondientes.

### **Artículo 14.- Tipos de intervenciones**

En función del grado de protección de cada elemento catalogado se permiten distintos tipos de intervenciones conforme a lo indicado en cada ficha específica incluida en este catálogo.

Las obras en los elementos catalogados precisan licencia urbanística, no se podrán realizar mediante la declaración responsable prevista en la Ley de Urbanismo de Castilla y León. No se precisa para las actuaciones de los elementos catalogados informe favorable de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural, con la excepción

los elementos declarados Bien de Interés Cultural. Es de aplicación la Ley 12/2002, de 11 de julio, del patrimonio Cultural de Castilla y León.

Los tipos de intervención previstos se definen a continuación:

### **Restauración**

Son obras que tienen como objetivo devolver al edificio su estado original, ya sea total o parcial, en lo referente a la forma, espacio, estructura y materiales. En las intervenciones de restauración se evitará realizar un “falso histórico” del elemento constructivo, de conformidad con la Ley de Patrimonio. Y en lo posible se deben eliminar los elementos de impacto negativo.

### **Consolidación**

Las obras de consolidación y/o mantenimiento son obras de refuerzo o reparación de los elementos portantes o estructurales del edificio, para garantizar la solidez estructural y estabilidad del mismo.

Estas obras no deberán variar la configuración y organización arquitectónica del edificio y se realizarán con materiales semejantes a los originales, exceptuando los casos en los que no sea técnicamente posible.

También en lo posible se deben eliminar los elementos de impacto negativo.

### **Conservación**

Son obras destinadas a mantener en buen estado los elementos originales del edificio, tanto estructurales como los acabados, particiones, carpinterías, etc.

En general se trata de obras de reparación de los distintos elementos que configuran la construcción.

### **Rehabilitación**

Son obras destinadas a recuperar o mejorar las condiciones de habitabilidad del inmueble, para el uso original o para un cambio de uso. Se permite modificar los espacios o la volumetría, pero se debe mantener las características básicas arquitectónicas y la tipología. En general también se deben eliminar los elementos de impacto negativo.

### **Adecuación**

Son obras encaminadas a mejorar las condiciones de uso del inmueble o para actualizar las mismas, o para adaptarlo a un cambio de uso. Se puede modificar la configuración interior y exterior del mismo, pero se debe mantener la tipología.

### **Reconstrucción**

Son obras que tienen como objeto la sustitución constructiva de un inmueble, que puede ser total o de partes del mismo. Se debe mantener la configuración general arquitectónica y la tipología, es decir la imagen general del mismo y a las características ambientales que motivaron su catalogación. También se deben emplear materiales y texturas que se asemejen a los elementos sustituidos.

Se evitará añadir elementos que difieran sustancialmente de la tipología original o desvirtúen la misma.

En Sancedo, marzo de 2021

Fdo. Carlos Nicolás González  
Ingeniero de Caminos

**CAPÍTULO III.- FICHAS DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA EP-S-1</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN: Iglesia Parroquial. Calle Real Nº 87. GRADO DE PROTECCIÓN: Integral. NÚCLEO: SANCEDO Referencia catastral: 4067701PH9246N0001DF</b>	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Iglesia de Santo Domingo. Siglos XVI y XVII, con obras posteriores. Está compuesta por una sola nave y cabecero, separados por un arco de medio punto de sillería. Realizada en mampostería ordinaria (sillarejo en algunas zonas). Tiene espadaña también de mampostería situada en el poniente, es de un cuerpo de dos campanas, con remate triangular. La cubierta es a dos aguas en la nave (con estructura de par y nudillo) y a cuatro aguas en el cabecero, de pizarra (redondeada) realizada recientemente. En la fachada sur tiene atrio porticado de reciente reconstrucción.
<b>Época:</b> Siglos XVI y XVII, con obras posteriores.
<b>Propiedad:</b> Obispado de Astorga.
<b>Uso original:</b> Religioso.
<b>Clasificación NNUU:</b> Suelo Urbano Consolidado Dotacional Equipamiento Religioso, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Bueno
<b>Observaciones:</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección Integral.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura religiosa de la zona.
<b>Elementos a conservar:</b> La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Restauración, conservación y consolidación.
<b>Medidas de protección:</b> Recuperación de los elementos originales. Eliminación de los impactos negativos, en cuanto sea posible evitar los tendidos eléctricos que cuelgan de la espadaña.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO</b> <b>CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA</b> <b>EP-S-2</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:</b> Palomar 1. El valle. <b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Estructural <b>NÚCLEO:</b> Sancedo Referencia catastral: 24146A010155270000ZY	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Planta rectangular, muros de carga de mampostería ordinaria, cubierta a dos aguas de pizarra rústica colocada sobre entramado de ladera. Revocos de cal en mal estado.
<b>Época:</b> Sin determinar. Según catastro 1900. Es una construcción anterior a esa fecha.
<b>Propiedad:</b> Privada.
<b>Uso original:</b> Palomar
<b>Clasificación NNUU:</b> Suelo Urbano Consolidado casco tradicional, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Regular
<b>Observaciones:</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección estructural.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura popular de construcciones auxiliares de la zona.
<b>Elementos a conservar:</b> Los elementos originales formales y estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Restauración, conservación, consolidación y rehabilitación. Se permiten pequeñas reformas de elementos no esenciales.
<b>Medidas de protección:</b> Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA EP-S-3</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:</b> Palomar 2. Calle Real 55. <b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Estructural <b>NÚCLEO:</b> Sancedo Referencia catastral: 3867029PH9236N0001FP	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Planta rectangular, muros de carga de mampostería ordinaria, cubierta a dos aguas de pizarra rústica colocada sobre entramado de ladera. Revocos de cal en mal estado.
<b>Época:</b> Sin determinar. Según catastro 1920. Es una construcción anterior a esa fecha.
<b>Propiedad:</b>
<b>Uso original::</b>
<b>Clasificación NNUU:</b> Suelo Urbano Consolidado edificación residencial, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Regular
<b>Observaciones:</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección estructural.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura popular de construcciones auxiliares de la zona.
<b>Elementos a conservar:</b> Los elementos originales formales y estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Restauración, conservación, consolidación y rehabilitación. Se permiten pequeñas reformas de elementos no esenciales.
<b>Medidas de protección:</b> Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA EP-S-4</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:</b> Palomar 3. Polígono 10, parcela 519. El Soto. <b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Estructural <b>NÚCLEO:</b> Sancedo Referencia catastral: Parcela 24146A010006630000ZT.	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Planta rectangular, muros de carga de mampostería ordinaria, cubierta a cuatro aguas de pizarra rústica colocada sobre entramado de ladera, revocos de cal en mal estado.
<b>Época:</b> Sin determinar.
<b>Propiedad:</b> Privada
<b>Uso original:</b> Palomar
<b>Clasificación NNUU:</b> Está situado en el suelo rústico. Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Deficiente.
<b>Observaciones:</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección estructural.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura popular de construcciones auxiliares de la zona.
<b>Elementos a conservar:</b> Los elementos originales formales y estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Restauración, conservación, consolidación y rehabilitación. Se permiten pequeñas reformas de elementos no esenciales.
<b>Medidas de protección:</b> Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO</b> <b>CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA</b> <b>EP-S-5</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:</b> Arco de sillería. Calle La Ercina. <b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Integral. <b>NÚCLEO:</b> SANCEDO Referencia catastral: No tiene.	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Portada de casa de sillería. Es el acceso a vía pública y parcelas particulares del suelo urbano.
<b>Época:</b> Finales siglo XVIII según inscripción en la clave año 1761.
<b>Propiedad:</b> Privada
<b>Uso original:</b> Fachada de construcción.
<b>Clasificación NNUU:</b> Suelo Urbano Consolidado casco Tradicional, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Bueno
<b>Observaciones:</b> Situado en vía pública según datos catastrales.
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección integral.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura popular de la zona.
<b>Elementos a conservar:</b> La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Restauración, conservación y consolidación.
<b>Medidas de protección:</b> Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-S-6****DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Casa tradicional en calle La Cuesta.**GRADO DE PROTECCIÓN:** Protección Estructural.**NÚCLEO:** SANCEDO

Referencia catastral: 3867036PH9236N0001RP

**CARACTERÍSTICAS**

**Descripción:** Casa tradicional situada en calle La Cuesta. Es de dos plantas, tiene muros de carga de mampostería ordinaria, cubierta a cuatro aguas de pizarra rústica con singular chimenea y corredor (o solana) de madera.

**Época:** Sin determinar (probablemente siglo XIX).

**Propiedad:** Privada

**Uso original:** Vivienda

**Clasificación NNUU:** Suelo Urbano Consolidado casco tradicional, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Bueno

**Observaciones:** Ha sido restaurada recientemente.

**NORMATIVA**

**Grado de protección:** Protección estructural.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura popular de la zona.

**Elementos a conservar:** La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación y rehabilitación. Se permiten pequeñas reformas de elementos no esenciales.

**Medidas de protección:** Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-S-7**

**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Casa tradicional en calle Travesía Real 3.  
**GRADO DE PROTECCIÓN:** Protección Ambiental  
**NÚCLEO:** SANCEDO  
Referencia catastral: 3967003PH92136N0001PP

**CARACTERÍSTICAS**

**Descripción:** Casa tradicional sita en travesía 3 de calle Real. Es porticada de dos plantas, tiene muros de carga de mampostería ordinaria, cubierta a dos aguas de pizarra y corredor de madera (situado sobre el pórtico).

**Época:** Sin determinar.

**Propiedad:** privada

**Uso original:** vivienda

**Clasificación NNUU:** Suelo Urbano Consolidado casco tradicional, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Bueno

**Observaciones:** Ha sido restaurada recientemente.

**NORMATIVA**

**Grado de protección:** Protección ambiental.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura popular de la zona.

**Elementos a conservar:** La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, ampliación y reconstrucción.

**Medidas de protección:** Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA EP-S-8</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:</b> Pozo 1. Calle La Ercina. <b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Estructural. <b>NÚCLEO:</b> SANCEDO Referencia catastral: No tiene, está situado en la vía pública.	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Pozo artesiano realizado en fábrica de mampostería ordinaria.
<b>Época:</b> Sin determinar.
<b>Propiedad:</b> Pública
<b>Uso original:</b> Pozo de abastecimiento de agua.
<b>Clasificación NNUU:</b> Suelo Urbano Consolidado, situado en vía pública, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Bueno
<b>Observaciones:</b> Cuenta con reja de protección en la boca.
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección estructural.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura popular de las construcciones auxiliares de la zona.
<b>Elementos a conservar:</b> La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Restauración, conservación, consolidación, adecuación y rehabilitación.
<b>Medidas de protección:</b> Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-S-9****DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Pozo 2. Calle La Ercina.**GRADO DE PROTECCIÓN:** Estructural.**NÚCLEO:** SANCEDO

Referencia catastral: No tiene, está situado en la vía pública.

**CARACTERÍSTICAS****Descripción:** Pozo artesiano realizado en fábrica de mampostería ordinaria.**Época:** Sin determinar.**Propiedad:** Pública**Uso original:** Pozo de abastecimiento de agua.**Clasificación NNUU:** Suelo Urbano Consolidado, situado en vía pública, con Protección Cultural.**Estado de conservación:** Bueno**Observaciones:** Cuenta con reja de protección en la boca.**NORMATIVA****Grado de protección:** Protección estructural.**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura popular de las construcciones auxiliares de la zona.**Elementos a conservar:** La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación, adecuación y rehabilitación.**Medidas de protección:** Recuperación de los elementos originales y eliminación de los impactos negativos.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-S-10****DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Fuente de la Roxa. Calle La Roxa.**GRADO DE PROTECCIÓN:** Ambiental**NÚCLEO:** Sancedo

Referencia catastral: Situada en la parcela 24146A010006970000ZM

**CARACTERÍSTICAS****Descripción:** Obra de fábrica abovedada de hormigón, con pila abrevadero también de hormigón.**Época:** Sin determinar.**Propiedad:** Pública**Uso original:** Abastecimiento de agua.**Clasificación NNUU:** Suelo Urbano Consolidado Casco Tradicional, con Protección Cultural.**Estado de conservación:** Deficiente**Observaciones:****NORMATIVA****Grado de protección:** Protección ambiental.**Justificación de la protección:** Uso público y cultural de la zona.**Elementos a conservar:** Se protegerá el abastecimiento de agua y el uso. No se protege la obra de fábrica.**Actuaciones permitidas:** Todo tipo de obras manteniendo el uso y las condiciones ambientales.**Medidas de protección:** Protección del uso y suministro de agua, y cuidado del entorno. No se protege la obra de fábrica.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA EP-C-1</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:</b> Iglesia Parroquial <b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Integral la espadaña, Ambiental el resto. <b>NÚCLEO:</b> CUETO Referencia catastral: 2432514PH9222N0001DU	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Esta iglesia parroquial se destruyó en un incendio en 1.972, y fue reconstruida con materiales contemporáneos en 1.987. La armadura de cubierta se había renovado en el siglo XVIII. Conserva íntegra una esbelta espadaña construida en el siglo XVII mediante mampostería ordinaria y sillarejo.
<b>Época:</b> Siglo XVII y reconstrucción reciente.
<b>Propiedad:</b> Episcopado.
<b>Uso original:</b> Religioso.
<b>Clasificación NNUU:</b> Suelo Urbano Consolidado Dotacional Equipamiento Religioso, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Bueno
<b>Observaciones:</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección ambiental. La espadaña protección integral.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura religiosa.
<b>Elementos a conservar:</b> La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Espadaña: Restauración, conservación y consolidación. Resto del edificio: Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, adecuación y reconstrucción.
<b>Medidas de protección:</b> Recuperación de los elementos originales. Eliminación de los impactos negativos, en cuanto sea posible evitar los tendidos eléctricos que cuelgan de la espadaña.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-C-2**

**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Galería de vivienda. Travesía Hondo Vila s/n  
**GRADO DE PROTECCIÓN:** Ambiental  
**NÚCLEO:** CUETO  
Referencia catastral: 2528805PH9222N0001DU

**CARACTERÍSTICAS**

**Descripción:** Galería de vivienda sita en calle Travesía Hondo Vila. Está realizada en madera y acristalada, por su forma y materiales es de influencia gallega.

**Época:** Según catastro 1930.

**Propiedad:** Privada

**Uso original:** Vivienda

**Clasificación NNUU:** Suelo Urbano Consolidado con ordenanza de casco tradicional, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Regular

**Observaciones:**

**NORMATIVA**

**Grado de protección:** Protección ambiental.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura popular de la zona.

**Elementos a conservar:** La galería de madera.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, adecuación y reconstrucción.

**Medidas de protección:** Conservación de los elementos originales y sustitución de los impactos negativos por elementos adecuados.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-C-3****DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Fuente 1. Barrio La Canal.**GRADO DE PROTECCIÓN:** Ambiental**NÚCLEO:** CUETO

Referencia catastral: No tiene, está situado en la vía pública

**CARACTERÍSTICAS****Descripción:** Obra de fábrica de bloques de hormigón de construcción reciente.**Época:** Sin determinar.**Propiedad:** Pública.**Uso original:** Abastecimiento de agua.**Clasificación NNUU:** Suelo Urbano Consolidado, situado en vía pública, con Protección Cultural.**Estado de conservación:** Bueno**Observaciones:****NORMATIVA****Grado de protección:** Protección ambiental.**Justificación de la protección:** Uso público y cultural de la zona.**Elementos a conservar:** Se protegerá el suministro de agua y el uso. No se protege la obra de fábrica.**Actuaciones permitidas:** Todo tipo de obras manteniendo el uso.**Medidas de protección:** Protección del uso y suministro de agua, y cuidado del entorno. No se protege la obra de fábrica.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-C-4****DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Fuente 2. Calle La Iglesia**GRADO DE PROTECCIÓN:** Ambiental**NÚCLEO:** CUETO

Referencia catastral: No tiene, está situado en la vía pública

**CARACTERÍSTICAS****Descripción:** Obra de fábrica de hormigón de construcción reciente.**Época:** Sin determinar.**Propiedad:** Pública**Uso original:** Abastecimiento de agua.**Clasificación NNUU:** Suelo Urbano Consolidado, situado en vía pública , con Protección Cultural.**Estado de conservación:** Bueno**Observaciones:****NORMATIVA****Grado de protección:** Protección ambiental.**Justificación de la protección:** Uso público y cultural de la zona.**Elementos a conservar:** Se protegerá el suministro de agua y el uso. No se protege la obra de fábrica.**Actuaciones permitidas:** Todo tipo de obras manteniendo el uso.**Medidas de protección:** Protección del uso y suministro de agua, y cuidado del entorno. No se protege la obra de fábrica.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

FICHA  
EP-O-1

**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Iglesia Parroquial de Santa Ana. Pl/ Santa Ana  
**GRADO DE PROTECCIÓN:** Integral  
**NÚCLEO:** OCERO  
Referencia catastral: 4409601PH9340N0001XO



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Iglesia Parroquial de Santa Ana. Se construyó en el siglo XVI y se reconstruyó a finales del XVII, la cubierta con armadura de madera es del siglo XIX, aunque se conserva la armadura del presbiterio del siglo XVI. Es de planta en forma de cruz latina y con atrio en la fachada sur. Los muros y la espadaña son de mampostería ordinaria y cubierta de pizarra sobre artesonado de madera. Predominio del estilo barroco. La espadaña situada en el poniente es de un cuerpo de dos campanas, con remate triangular, y carece del óculo de iluminación del coro. Es de una sola planta rectangular con dos capillas laterales en el cabecero. Tiene atrio porticado en la fachada sur. En el interior imagen de Santa Ana del siglo XVI (bien documentada), obra de Nicolás de Brujas, terminada por Lucas Formente de Villafranca del Bierzo (en 1562).
<b>Época:</b> Sin determinar.
<b>Propiedad:</b> Privada
<b>Uso original:</b> Religioso
<b>Calificación urbanística:</b> Suelo Urbano Consolidado Dotacional Equipamiento Religioso, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> Bueno
<b>Observaciones:</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección Integral.
<b>Justificación de la protección:</b> Construcción significativa de la arquitectura religiosa.
<b>Elementos a conservar:</b> La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Restauración, conservación y consolidación.
<b>Medidas de protección conservación y recuperación:</b> Recuperación de los elementos originales.

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

FICHA  
EP-O-2

**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Casa tradicional blasonada. El Teso Nº 48  
**GRADO DE PROTECCIÓN:** Protección Integral. Blasón y elementos pétreos labrados son un Bien de Interés Cultural  
**NÚCLEO:** OCERO  
Referencia catastral: 4405403PH9340N0001BO



### CARACTERÍSTICAS

**Descripción:** Construcción tipo casa solariega tradicional, de dos plantas situada en calle del Teso. Está realizada mediante muros de carga de mampostería ordinaria rematada con alero de piedra de sillería y con recercados de sillería en los huecos, en uno de ellos los sillares tienen labra escultórica. Tiene un blasón sin identificar en la fachada principal sin identificar pero con inscripción. La cubierta de pizarra a cuatro aguas, con ventana tipo buhardilla. Tanto el blasón como los elementos pétreos labrados son bienes de interés cultural

**Época:** Sin determinar. Según Catastro año 1841. En la piedra del alfeizar labrada parece leerse año 1759.

**Propiedad:** Privada

**Uso original:** Vivienda

**Calificación urbanística:** Suelo Urbano Consolidado con ordenanza de casco tradicional, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Aceptable.

**Observaciones:** Tiene una escalera exterior (o patín) realizada en cemento y apoyada sobre pared de bloques de hormigón que es inadecuada para este singular edificio.

### NORMATIVA

**Grado de protección:** El edificio Protección integral.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura tradicional de la zona y con blasón.

**Elementos a conservar:** La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación y rehabilitación. Cualquier actuación a realizar deberá contar con autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio.

**Medidas de protección conservación y recuperación:** Recuperación de los elementos originales. Eliminación de los impactos negativos, la escalera de fábrica de bloques de hormigón se deberá enfoscar y pintar en color arena.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**FICHA  
EP-O-3**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Casa tradicional. Calle Real Nº 9**GRADO DE PROTECCIÓN:** Protección Estructural**NÚCLEO:** OCERO

Referencia catastral: 4306802PH9340N0001JO

**CARACTERÍSTICAS**

**Descripción:** Casa tradicional de arquitectura popular, de dos plantas. Tiene los muros de mampostería ordinaria, pero los recercados (jamba, dinteles y alfeizar) son de sillería de influencia gallega. La cubierta es de pizarra rústica a cuatro aguas y tiene también corredor de madera, (en mal estado) atípicamente orientado hacia el norte.

**Época:** Sin determinar. Probablemente siglo XIX.

**Propiedad:** Privada

**Uso original:** Vivienda

**Calificación urbanística:** Suelo Urbano Consolidado, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Aceptable

**Observaciones:**

**NORMATIVA**

**Grado de protección:** Protección estructural.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura tradicional de la zona.

**Elementos a conservar:** La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación y rehabilitación. Se permiten pequeñas reformas de elementos no esenciales.

**Medidas de protección conservación y recuperación:** Recuperación de los elementos originales. Eliminación de los impactos negativos: la fábrica de ladrillo de la barandilla de la solana y la bajante de fachada en mal estado.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-O-4**

**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Casa tradicional. El Valle s/n  
**GRADO DE PROTECCIÓN:** Protección Ambiental  
**NÚCLEO:** OCERO  
Referencia catastral: 002542500PH93A0001UL

**CARACTERÍSTICAS**

**Descripción:** Casa tradicional de dos plantas sita en el Barrio del Valle. Está realizada con muros de mampostería, cubierta de pizarra y pisos de madera. Tiene un buen recercado de ventana realizado en sillería, uno de los sillares la divide en su parte superior formando un tragaluz.

**Época:** Sin determinar,

**Propiedad:** Privada

**Uso original:** Vivienda

**Calificación urbanística:** Suelo Urbano Consolidado, ordenanza Casco Tradicional, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Aceptable.

**Observaciones:** El canalón y la bajante de PVC son inadecuados. Tampoco es adecuado el color de la puerta de madera de planta baja.

**NORMATIVA**

**Grado de protección:** Protección ambiental.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura popular de la zona.

**Elementos a conservar:** La fachada de mampostería, especialmente el recercado de sillería de la ventana.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, adecuación, ampliación y reconstrucción.

**Medidas de protección conservación y recuperación:** Eliminación de los impactos negativos: sustituir el canalón y bajante de PVC por otros de aluminio lacado color oscuro. Pintura de la puerta de entrada en color similar a la madera.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS****FICHA  
EP-O-5**

**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Casa tradicional. El Valle s/n  
**GRADO DE PROTECCIÓN:** Ambiental  
**NÚCLEO:** OCERO  
Referencia catastral: 24146A006003650000ZL

**CARACTERÍSTICAS**

**Descripción:** Casa tradicional sita en calle Barrio del Valle. Es de dos plantas, tiene muros de carga de mampostería ordinaria, cubierta a dos aguas de pizarra y corredor de madera. Está recientemente restaurada.

**Época:** Sin determinar.

**Propiedad:** Privada

**Uso original:** Vivienda

**Calificación urbanística:** Suelo Urbano Consolidado Residencial, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Bueno

**Observaciones:**

**NORMATIVA**

**Grado de protección:** Protección ambiental.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de la arquitectura tradicional de la zona.

**Elementos a conservar:** Los muros originales de mampostería y solana de madera.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, adecuación, reconstrucción y ampliación.

**Medidas de protección conservación y recuperación:** Recuperación de los elementos originales, Eliminación de los impactos negativos: sustitución de la bajante en tono similar al del canalón.

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**FICHA  
EP-O-6

**DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:** Edificio antigua escuela  
**GRADO DE PROTECCIÓN:** Ambiental  
**NÚCLEO:** OCERO  
Referencia catastral: DIOC01900PH93A0001PL

**CARACTERÍSTICAS**

**Descripción:** Edificio antigua escuela, es de planta baja, tiene singulares muros de carga perimetrales realizados con zócalo y esquinas de sillería (de piedra arenisca) y alzados de mampostería combinada con pequeños paños de ladrillo tosco, dotada con muchas ventanas que proporcionan buena iluminación natural. La cubierta es de pizarra colocada sobre entramado de madera. Tiene en los dos extremos (norte y sur) sendos porches que servían de cobijo a las dos entradas del edificio (una para cada sexo). Ha sido rehabilitado recientemente para el uso cultural como casa del pueblo.

**Época:** Hacia el año 1950.

**Propiedad:** Pública municipal.

**Uso original:** Escuela local.

**Calificación urbanística:** Suelo Urbano Consolidado Dotacional Equipamiento Cultural, con Protección Cultural.

**Estado de conservación:** Bueno

**Observaciones:** En el catastro figura con el uso de almacén, el uso actual es casa del pueblo.

**NORMATIVA**

**Grado de protección:** Protección ambiental.

**Justificación de la protección:** Construcción significativa de un edificio público de arquitectura singular.

**Elementos a conservar:** Los muros perimetrales originales tanto formales como estructurales.

**Actuaciones permitidas:** Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, reconstrucción y ampliación.

**Medidas de protección conservación y recuperación:** Recuperación de los elementos originales.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCEDO CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>	<b>FICHA EP-O-7</b>
<b>DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN:</b> Fuente 1. Barrio del Valle. <b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Ambiental <b>NÚCLEO:</b> OCERO Referencia catastral: No tiene, está situado en la vía pública	



<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b> Obra de fábrica de ladrillo y cemento, realizada hace unos 40 años.
<b>Época:</b> Sin determinar.
<b>Propiedad:</b> Pública.
<b>Uso original:</b> Abastecimiento de agua.
<b>Clasificación NNUU:</b> Suelo Urbano Consolidado, situado en vía pública, con Protección Cultural.
<b>Estado de conservación:</b> mal estado
<b>Observaciones:</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>Grado de protección:</b> Protección ambiental.
<b>Justificación de la protección:</b> Uso público y cultural de la zona.
<b>Elementos a conservar:</b> Se protegerá el suministro de agua y el uso. No se protege la obra de fábrica.
<b>Actuaciones permitidas:</b> Todo tipo de obras manteniendo el uso y las condiciones ambientales.
<b>Medidas de protección:</b> Protección del uso y suministro de agua, no se protege la obra de fábrica. Es necesario reparar o reconstruir la obra de fábrica para evitar riesgos, y cuidado del entorno.

## CAPÍTULO IV.- ELEMENTOS NATURALES PROTEGIDOS

En este apartado se incluyen elementos aislados o espacios considerados de interés natural que conviene proteger por sus valores naturales, forestales, geológicos, ambientales, de singular paisaje, etc.

El municipio no está afectado por la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, ni en la Red Natura 2000.

La normativa sectorial de aplicación es:

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Queda prohibida la eliminación de estos elementos y cualquier actuación que pueda modificar sus características esenciales deberá contar con autorización municipal

En el Catálogo se incluyen los siguientes elementos naturales protegidos:

**ENP-1** Monte de Utilidad Pública Nº 883, denominado Encinal, Cimbro, El Val, Campo Ancho y otros de menor importancia, incluido en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de León, está situado en el término anejo de la localidad de Cueto.

Tiene varias zonas diferenciadas con los siguientes usos: pastos, cultivos agrícolas que trabajan los vecinos, masa forestal de pinos, masa forestal de encinas y monte bajo.

**ENP-2** Elemento de interés natural, encina centenaria en Cueto (Junto al Canal Alto del Bierzo)



**ENP-3** Elemento de interés natural, encinas situadas en el mirador de Cueto, junto a la Iglesia.

